

Rionegro,

Interesado

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

ASUNTO: Remite Informe Técnico IT-02708-2025

REFERENCIA: SCQ-131-0470-2025

Cordial saludo:

Por medio del presente oficio, me permito remitir copia del informe Técnico con radicado N° IT-02708 del 05 de mayo de 2025, el cual se generó en atención a la Queja Ambiental con radicado SCQ-131-0470-2025 del 28 de marzo de 2025, interpuesta por usted, en el cual se concluyó lo siguiente:

“Conforme a la visita técnica realizada el día 3 de abril de 2025, en la vereda Colmenas del municipio de La Ceja, es importante mencionar lo siguiente:

- En el predio se ejecutó un movimiento de tierras de aproximadamente 4500 metros cuadrados (m²), mediante el cual se conformaron tres explanaciones (E1, E2 y E3). De acuerdo con la información proporcionada por el responsable de la actividad, solo la E1 y E2 serán utilizadas para la construcción de viviendas. Es de señalar que se desconoce si el movimiento de tierras se encuentra autorizado por el ente competente.*
- Se encontró que los taludes conformados con el movimiento de tierras superan los diez (10) metros de altura y, en su mayoría, carecen de niveles de terraceo internos, así como, de medidas o mecanismos que garanticen la protección y retención de las zonas trabajadas; adicionalmente, se desconoce si se dispone de un estudio geotécnico que valide la correcta conformación de los taludes. Estas condiciones constituyen un incumplimiento de los numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo 4 del Acuerdo Corporativo 265 de 2011.*
- Durante la inspección, no se hallaron evidencias de talas o de intervenciones recientes sobre la vegetación de la zona que permitieran confirmar afectaciones a la flora o la fauna.”*

De acuerdo a la visita realizada el día 03 de abril de 2025, en la vereda Colmenas del municipio de La Ceja, se procedió a realizar los respectivos requerimientos a las propietarias del predio identificado con FMI 017-17393, al presunto infractor y al municipio. Así mismo, se le informa que el presente asunto es objeto de Control y Seguimiento por parte de esta Corporación.

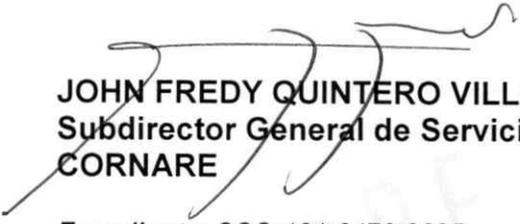
Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo



electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cualquier inquietud y/o solicitud con gusto será atendida.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0470-2025

Proyectó: Valentina Urrea Castaño 07/05/2025

Revisó: Sandra Peña – Profesional Especializada.

Técnico: María Laura Morales Torres.

Remite: IT-02708-2025

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

